

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del 6 de Enero del año dos mil veintitrés, compareció por una parte el C. PASCUAL SEPULVEDA GONZALEZ, mexicano, mayor de edad, originario y vecino del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas con domicilio en calle Lázaro Cárdenas, número 3, colonia Nueva Santa María, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. RAMON ESPARZA MERCADO, mexicano, mayor de edad, originario de Juchipila Zacatecas, con domicilio en calle Diego Zacatecas, número 108, colonia centro, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

*Ramon Esparza*

**DECLARACIONES**

PRIMERA.- El suscrito C. PASCUAL SEPULVEDA GONZALEZ, quien se denomina como legitimo poseedor y propietario de un predio rústico de agostadero eriazado denominado "MESA DEL COCHINO" ubicado en terrenos del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con una superficie de 218-48-56 HAS. (DOSCIENTAS DIECIOCHO HECTAREAS CUARENTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en dos líneas la primera mide 250.00 metros la segunda mide 220.00 metros lindan con Refugio y Froylan Jiménez; AL ORIENTE en nueve líneas, la primera mide 39.00 metros, la segunda mide 166.00 metros, la tercera mide 67.00 metros, la cuarta mide 122.00 metros, la quinta mide 116.00 metros, la sexta mide 140 metros, la séptima mide 198.00 metros, la octava mide 690.00 metros y la novena mide 659.00 metros lindan con Benjamín Sepúlveda y Jesús González Correa; AL SUR en siete líneas, la primera mide 150.00 metros, la segunda mide 132.00 metros, la tercera mide 400.00 metros, la cuarta mide 27.00 metros, la quinta mide 50.00 metros, la sexta mide 27.00 metros, la séptima mide 201.00 metros, lindan con Jesús González Correa y Jesús Quintero; AL PONIENTE en seis líneas, la primera mide 568.00 metros, la segunda mide 132.00 metros, la tercera mide 120.00 metros, la cuarta mide 98.00 metros, la quinta mide 190.00 metros, la sexta mide 2,060.00 metros lindan con Nicolás Torres y Jesús Quintero. -----

*Pascual Sepulveda*

*Pascual Sepulveda*





SEGUNDA.- El suscrito C. RAMON ESPARZA MERCADO, declaro que físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. PASCUAL SEPULVEDA GONZALEZ, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito C. RAMON ESPARZA MERCADO, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al seis de Enero del año dos mil veintiocho.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos cero centavos M/N) como pago de la renta del presente año, aumentando la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos cero centavos M/N) por año transcurrido hasta el término del presente contrato, dicha renta deberán de pagarse cada año en dos exhibiciones la primera deberá ser los días 31 de julio y el segundo los días 31 de septiembre de cada año hasta el vencimiento del presente contrato. Teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda clausula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

*A. Griceledo*

*Ramon Esparza*

*Pascual Sepulveda*





Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratados por el Ayuntamiento de Teúl de González Ortega, manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

C. PASCUAL SEPULVEDA GONZALEZ

C. RAMON ESPARZA MERCADO,

QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

**CERTIFICO**

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADO POR LOS C. PASCUAL SEPULVEDA GONZALEZ Y POR LA OTRA PARTE EL C. RAMON ESPARZA MERCADO, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS SPGNPS42072432H901 Y ESMRRM66052032H800; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVenga.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.----- DOY FE. -----

SINDICO MUNICIPAL

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



Presidencia Municipal Teúl de González Ortega, Zac.  
Administración 2021-2024  
Tel y Fax: 467 95 2 7114  
C.P. 99800

C. Libertad #10 Col. Centro, Teúl de González Ortega, Zac.  
presidenciateulzac@hotmail.com



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del 6 de Marzo del año dos mil veintitrés, compareció por una parte el C. J. JESUS PEREZ VEGA mexicano, mayor de edad, originario y vecino del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas con domicilio en calle Ignacio Allende, número 13, colonia centro, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. IGNACIO RIVAS JACOBO, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de Teul de González, Zacatecas, con domicilio en calle Girasoles, número 22, colonia centro, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

Ignacio Rivas J.

### DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito C. J. JESUS PEREZ VEGA quien se denomina como legitimo poseedor y propietario de un predio rustico de agostadero y mide AL NORTE: en línea algo quebrada, setecientos metros, linda con J. JESUS PEREZ; AL ORIENTE mide quinientos veinte metros, linda con propiedad de ROMAN BRISEÑO; AL SUR mide en línea algo quebrada, ochocientos setenta metros y linda con JOSE ESCOBEDO; AL PONIENTE de sur a norte mide ciento cuarenta metros, quiebra para el oriente con setenta metros, quiebra para el norte con doscientos ochenta metros y linda con propiedad de Hermenegilda Carrillo, dicho predio tiene una superficie aproximada de treinta y seis hectáreas, sesenta y seis áreas y setenta centiáreas.-----

Jesus Perez Vega

SEGUNDA.- El suscrito C. IGNACIO RIVAS JACOBO, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Hermenegilda Carrillo

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. J. JESUS PEREZ VEGA con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito C. IGNACIO RIVAS JACOBO, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos,

costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de diez años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al seis de Marzo del año dos mil treinta y tres .-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos cero centavos M/N) que deberán de pagarse en los primeros días hábiles del mes de marzo de cada año hasta el termino del presente contrato; Teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda clausula el presente contrato.-----

QUINTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

C. J. JESUS PEREZ VEGA

C. IGNACIO RIVAS JACOBO

QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE  
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE  
DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADO POR LOS C. J. JESUS  
PEREZ VEGA Y POR LA OTRA PARTE EL C. IGNACIO RIVAS JACOBO, EN CARÁCTER DE  
ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN  
CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS PRVGJX48050132H000 Y  
RVJCIG81122032H800; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO  
Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL  
ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS  
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVenga.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A 6 DE MARZO  
DE DOS MIL VEINTITRES.----- DOY FE.-----

  
SINDICO MUNICIPAL  
C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



*Ignacio Rivas J*

*G. Gricelda*

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del 6 de Marzo del año dos mil veintitrés, compareció por una parte el **C. MARINO ESQUIVEZ MALDONADO** mexicano, mayor de edad, originario y vecino del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas con domicilio en calle 5 de Febrero, número 37, colonia centro, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el **C. ROLANDO ESQUIVEZ MALDONADO**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de Teul de González, Zacatecas, con domicilio en calle Leopoldo castro, número 16, colonia centro, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

Rolando Esquivel

Marino Esquivel

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** El suscrito **C. MARINO ESQUIVEZ MALDONADO** quien se denomina como legitimo poseedor y propietario de un predio rustico denominado "EL LIMON" ubicado al sureste de esta ciudad de Teul de González Ortega, Zac. Con una superficie de 39-75-50 (TREINTA Y NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 700 metros y colinda con Rodolfo Carrillo Tovar; AL SUR mide 330.00 metros y colinda con José Esquivel; AL ORIENTE en tres líneas, la primera de norte a sur de 220.00 metros, la segunda de oriente a poniente mide 150.00 metros y la ultima de norte a sur mide 800.00 metros y colinda con Sabas González Benavidez y AL PONIENTE mide 820.00 metros y colinda con Miguel Tovar y Francisco Carrillo. -----

**SEGUNDA.-** El suscrito **C. ROLANDO ESQUIVEZ MALDONADO**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

A Grice

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El suscrito **C. MARINO ESQUIVEZ MALDONADO** con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento solo 15-00-00 (QUINCE HECTAREAS DE LAS TOTALES CON LAS QUE CUENTA EL PREDIO) mismas

que son de siembra y que deberán de utilizarse para tal fin solamente y el suscrito C. ROLANDO ESQUIVEZ MALDONADO, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de 10 años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al 14 de Marzo del año dos mil treinta y tres.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos cero centavos M/N) que deberán de pagarse en los primeros días hábiles del mes de marzo de cada año hasta el termino del presente contrato; Teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

QUINTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Marino Esquivéz  
C. MARINO ESQUIVEZ MALDONADO

Rolando Esquivéz  
C. ROLANDO ESQUIVEZ MALDONADO



QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE  
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE  
DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADO POR LOS C.  
MARINO ESQUIVEZ MALDONADO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROLANDO ESQUIVEZ  
MALDONADO EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO,  
RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA  
VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,  
BAJO LOS NÚMEROS ESMLMR80012532HH900 Y ESMLRL78120732H500; SON  
AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI  
PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS  
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A 14 DE MARZO  
DE DOS MIL VEINTITRES.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL

*Gricelda*

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ




*Rolando Esquivel*

*Marino Esquivel*

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del 15 de Marzo del año dos mil veintitrés, compareció por una parte el **C. JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ** mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Milpillas de Allende, municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas con domicilio en calle Las Fuentes, número 29, colonia centro, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDADOR**, y por la otra parte comparece el **C. TONATIUH MANUEL ARELLANO NAVARRO**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Milpillas de Allende, municipio de Teul de González, Zacatecas, con domicilio en calle Las Fuentes, número 29, colonia centro, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDATARIO**: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**: -----

### DECLARACIONES

 PRIMERA.- El suscrito **C. JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ** quien se denomina como legitimo poseedor y propietario de un predio rustico denominado "BARRANCA LA BOQUILLA" ubicado físicamente al Noroeste (sureste según escritura) de Milpillas de Allende del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, con una superficie de 18-19-25 HAS. (DIECIOCHO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 385.00 metros linda con Elpidio F. Arellano; AL ORIENTE mide 600.00 metros y linda con Elpidio F. Arellano; AL SUR mide 234.00 metros y linda con Ma. De Jesús Rivas; AL PONIENTE mide 550.00 metros y linda con Elpidio F. Arellano.-----

SEGUNDA.- El suscrito **C. TONATIUH MANUEL ARELLANO NAVARRO**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **C. JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ** con el carácter de legitimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las





declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito GONZÁLEZ  
TEÚL DE  
ORTEGA  
POBLADO MÁGICO  
TONATIUH MANUEL ARELLANO NAVARRO, en calidad de arrendamiento la material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de 5 años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al 15 de Marzo del año dos mil veintiocho.

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos cero centavos M/N) que deberán de pagarse en los primeros días hábiles del mes de marzo de cada año hasta el termino del presente contrato; Teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda clausula el presente contrato.

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.

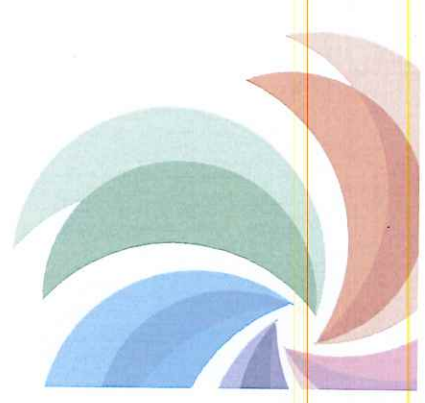
Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

C. JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ

C. TONATIUH MANUEL ARELLANO  
NAVARRO



Gricebal



QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE  
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

**CERTIFICO**

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE  
DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADO POR LOS C.  
JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ Y POR LA OTRA PARTE EL C. TONATIUH  
MANUEL ARELLANO NAVARRO EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO,  
RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA  
VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,  
BAJO LOS NÚMEROS ARENMN64092432 Y ARNVTN96111032H200; SON  
AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI  
PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS  
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVenga.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A 15 DE MARZO  
DE DOS MIL VEINTITRES.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ





**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del 16 de Marzo del año dos mil veintitrés, compareció por una parte el **C. JORGE RAMIREZ RIOS** originario y vecino de la comunidad de Milpillas de Allende, municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas con domicilio en calle López Velarde, número 9, en la dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDADOR**, y por la otra parte comparece la **C. MA. MARINA MURO RIVAS**, mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de la comunidad de Milpillas de Allende, municipio de Teul de González, Zacatecas, con domicilio en calle López Velarde, número 9, colonia centro, dedicada a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDATARIO**: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**: -----

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** El suscrito **C. JORGE RAMIREZ RIOS** declaro bajo protesta de decir verdad que mi poderdante es legitima propietaria y poseedora de un predio rustico denominado "CERRO DEL TECOLOTE" ubicado al poniente de la comunidad de Milpillas de Allende, Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, con una superficie de 22-71-33.5 (VEINTIDOS HECTAREAS, SETENTA Y UNA AREAS, TREINTA Y TRES PUNTO CINCO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: LA NORTE de poniente a oriente en dos líneas mide 34.13 mts y 245.10 mts y linda con Enrique Gutiérrez; AL ORIENTE de norte a sur en varias líneas de 401.51 mts, 106.25 mts, 38.01 mts, 247.12 mts, 42.38 mts, y 118.85 mts y linda con Pablo Correa; AL SUR en varias líneas mide 34.18 mts, 133.45 mts, 55.87 mts, 58.31 mts, 70.09 mts, 118.14 mts, 74.69 mts Ceja Barranca; Y AL PONIENTE en varias líneas, 83.60 mts, 408.03 mts, 88.46 mts, 65.19 mts, 235.64 mts, 77.93 mts, 33.53 mts, 114.24 mts, 60.08 mts, 79.71 mts, 10.30 mts, 29.15 mts, 33.54 mts, y 54.82 mts y linda con Ceja Barranca. -----

**SEGUNDA.-** La suscrita **C. MA. MARINA MURO RIVAS**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes: -----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El suscrito C. JORGE RAMIREZ RIOS con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento solo 5-00-00 (CINCO HECTAREAS DE LAS TOTALES QUE MIDE EL PREDIO) dichas hectáreas son de siembra de temporal y deberán de ocuparse solo para ese fin; y la suscrita C. MA. MARINA MURO RIVAS, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

**SEGUNDA.-** Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco año como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al 16 de Marzo del año dos mil veintiocho.-----

**TERCERA.-** Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos cero centavos M/N) que deberán de pagarse a la firma del presente contrato; Teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda clausula el presente contrato.-----

**CUARTA.-** Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

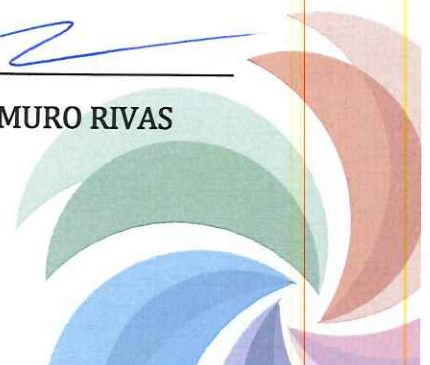
Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

\_\_\_\_\_  
C. JORGE RAMIREZ RIOS

  
\_\_\_\_\_  
C. MA. MARINA MURO RIVAS



QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE  
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

**CERTIFICO**

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE  
DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADO POR LOS C.  
JORGE RAMIREZ RIOS COMO APODERADO LEGAL DE MARIA ROSARIO CASTAÑEDA  
RIVAS Y POR LA OTRA PARTE LA C. MA. MARINA MURO RIVAS EN CARÁCTER DE  
ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN  
CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS RMRSJR54092932H400 Y  
MRRVMA59021132M600; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU  
PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL  
ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS  
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVenga.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A 16 DE MARZO  
DE DOS MIL VEINTITRES.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL

  
C.P. GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ





## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del 15 de Marzo del año dos mil veintitrés, compareció por una parte el C. SALVADOR VALDEZ CASTAÑEDA apoderado legal de la C. MARIA ROSARIO CASTAÑEDA RIVAS mexicana, viuda, mayor de edad, originaria y vecina de la comunidad de Milpillas de Allende, municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas con domicilio en calle Priv. 2da de la Primavera, número 202, en la ciudad de Zacatecas, dedicada a las labores del Hogar; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Milpillas de Allende, municipio de Teul de González, Zacatecas, con domicilio en calle Las Fuentes, número 29, colonia centro, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

### DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito C. SALVADOR VALDEZ CASTAÑEDA declaro bajo protesta de decir verdad que mi poderdante es legitima propietaria y poseedora de un predio rustico que se encuentra al Noroeste de esta población denominado "LOS RENEUVOS" con las siguientes medidas y colindancias: LA ORIENTE mide 245.50 metros y linda con Demetrio Sandoval, Simón Rivas y Emiliano Sandoval; AL PONIENTE mide 100.00 metros y linda con J. Reyes Saldaña; AL NORTE mide 371.00 metros y linda con Elpidio Ramírez y AL SUR mide igual medida AL NORTE y linda con Genoveva Castañeda y J. Marcos Castañeda Rivera y linda con Arroyo de por medio; la superficie de esta finca es de seis hectáreas, nueve áreas y siete centiáreas; tierra de labor de temporal de las cuales solo tres hectáreas, diecinueve punto cinco áreas y tres punto cinco centiáreas le doy en arrendamiento al C. JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ.-

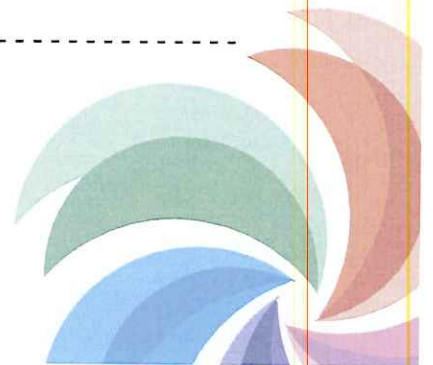
SEGUNDA.- El suscrito C. JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

Salvador Valdez

Samuel

Arceidas





CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. SALVADOR VALDEZ CASTAÑEDA con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento solo 3-19.5-3.5 (tres hectáreas, diecinueve punto cinco áreas y tres punto cinco centiáreas de las totales del predio) y el suscrito C. JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de un año como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al 15 de Marzo del año dos mil veinticuatro.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos cero centavos M/N) que deberán de pagarse a la firma del presente contrato; Teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda clausula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

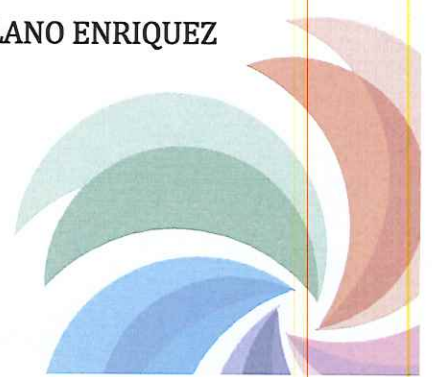
ARRENDADOR

ARRENDATARIO

C. SALVADOR VALDEZ CASTAÑEDA

C. JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ

*Gricebda*



QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE  
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE  
DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADO POR LOS C.  
SALVADOR VALDEZ CASTAÑEDA COMO APODERADO LEGAL DE MARIA ROSARIO  
CASTAÑEDA RIVAS Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ  
EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES  
SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA  
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS  
ARENRF73102432H000 Y ARENMN64092432H500; SON AUTÉNTICAS POR  
HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE  
TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS  
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVenga.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A 15 DE MARZO  
DE DOS MIL VEINTITRES.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL  
  
C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del 17 de Marzo del año dos mil veintitrés, compareció por una parte el C. FIDENCIO CORTES ROBLES originario y vecino de la comunidad de Milpillas de Allende, municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas con domicilio en calle Los Laureles, sin número, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. MIGUEL ARRELLANO ENRÍQUEZ, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Milpillas de Allende, municipio de Teul de González, Zacatecas, con domicilio en calle Amado Nervo, número 26, colonia centro, dedicada a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

### DECLARACIONES

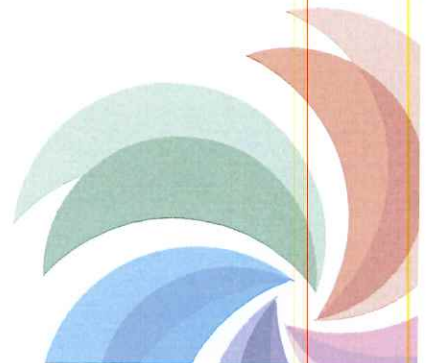
PRIMERA.- El suscrito C. FIDENCIO CORTES ROBLES declaro bajo protesta de decir verdad que mi poderdante es legitima propietaria y poseedora de un predio rustico de uso de siembra de temporal denominado "Landeros o Puerta del Coholon" ubicado al sur del poblado de la Milpillas de Allende, Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, con una superficie de 04-74-95 (CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: LA NORTE mide 413.00 mt y colinda con Cleotilde Castañeda Rivas; AL ORIENTE mide 115.00 y colinda con Federico Castañeda Rivas; AL SUR mide 413.00 y colinda con Vicente Miramontes Navarro y al PONIENTE mide 115.00 y linda con Reginaldo Castañeda C. -----

SEGUNDA.- La suscrita C. MIGUEL ARRELLANO ENRÍQUEZ, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

Presidencia Municipal Teúl de González Ortega, Zac.  
Administración 2021-2024  
Tel y Fax: 467 95 2 7114  
C.P. 99800

C. Libertad #10 Col. Centro, Teúl de González Ortega, Zac.  
presidenciateulzac@hotmail.com



*A. Griceles*

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. FIDENCIO CORTES ROBLES con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento solo 04-74-95 (CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS) dichas hectáreas son de siembra de temporal y deberán de ocuparse solo para ese fin; y el suscrito C. MIGUEL ARELLANO ENRÍQUEZ, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de diez año como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al 17 de Marzo del año dos mil veintiocho.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos cero centavos M/N) que deberán de pagarse a la firma del presente contrato; Teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda clausula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Fidencio Cortes

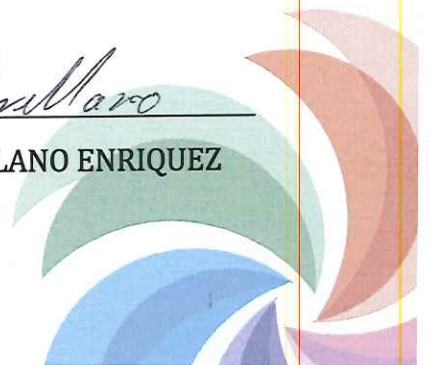
C. FIDENCIO CORTES ROBLES

Miguel Arellano

C. MIGUEL ARELLANO ENRIQUEZ

Presidencia Municipal Teúl de González Ortega, Zac.  
Administración 2021-2024  
Tel y Fax: 467 95 2 7114  
C.P. 99800

C. Libertad #10 Col. Centro, Teúl de González Ortega, Zac.  
presidenciateulzac@hotmail.com





QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE  
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

### CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE  
DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, CELEBRADO POR el c. Fidencio  
cortes robles Y POR LA OTRA PARTE el C. miguel Arellano Enríquez, EN CARÁCTER DE  
ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN  
CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS 147867123666 Y  
1479028619993; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y  
LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL  
ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS  
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVenga.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A 17 DE MARZO  
DE DOS MIL VEINTE.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL  
  
C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del 17 de Marzo del año dos mil veintitrés, compareció por una parte el **C. FIDENCIO CORTES ROBLES** originario y vecino de la comunidad de Milpillas de Allende, municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas con domicilio en calle Los Laureles, sin número, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDADOR**, y por la otra parte comparece el **C. MIGUEL ARRELLANO ENRÍQUEZ**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Milpillas de Allende, municipio de Teul de González, Zacatecas, con domicilio en calle Amado Nervo, número 26, colonia centro, dedicada a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDATARIO**: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**: - - - - -

### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** El suscrito C. **FIDENCIO CORTES ROBLES** declaro bajo protesta de decir verdad que mi poderdante es legitima propietaria y poseedora de un predio rustico de uso de siembra de temporal denominado "Los renuevos" ubicado al sur del poblado de la Milpillas de Allende, Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, con una superficie de 01-79-63 (UNA HECTAREA, SETENTA Y NUEVE AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias descritas en las escrituras de numero 29,487, volumen CDLXVIII de fecha 12 de junio del año 2020. - - - - -

**SEGUNDA.-** La suscrita **C. MIGUEL ARRELLANO ENRÍQUEZ**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. - - - - -

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes: - - - - -



*Fidencio Cortes Robles*



**PRIMERA.-** El suscrito **C. FIDENCIO CORTES ROBLES** con el carácter de **delegado** **GONZÁLEZ ORTEGA** poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera **PUBLICACIÓN** de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento solo 01-79-63 (UNA HECTAREA, SETENTA Y NUEVE AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS) dichas hectáreas son de siembra de temporal y deberán de ocuparse solo para ese fin; y el suscrito **C. MIGUEL ARELLANO ENRÍQUEZ**, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

**SEGUNDA.-** Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de diez año como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al 17 de Marzo del año dos mil veintiocho.-----

**TERCERA.-** Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos cero centavos M/N) que deberán de pagarse a la firma del presente contrato; Teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

**CUARTA.-** Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

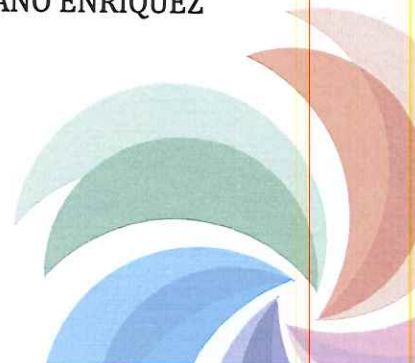
ARRENDATARIO

Fidencio Cortés

C. FIDENCIO CORTES ROBLES

Miguel Arellano

C. MIGUEL ARELLANO ENRIQUEZ



QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE  
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE  
DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, CELEBRADO POR el C.  
FIDENCIO CORTES ROBLES Y POR LA OTRA PARTE el C. MIGUEL ARELLANO  
ENRÍQUEZ, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE,  
QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA  
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS  
147867123666 Y 1479028619993; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO  
DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE  
POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS  
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A 17 DE MARZO  
DE DOS MIL VEINTE.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL  
  
C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ





D N S C M.

ABRAHAM GONZALEZ LUNA

Gustavo J.C

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del 6 de Marzo del año dos mil veinte, compareció por una parte el C. Abraham González Luna mexicano, mayor de edad, originario y vecino del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas con domicilio en calle la Capilla 2, localidad la Cantera, Teul de González Ortega, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparecen los C.C. Gustavo Jiménez Castaneda y como arrendadora mancomunada Daisi Adelina Saira Castañeda Mendoza, mexicanos, mayor de edad, originario y vecino de Teul de González, Zacatecas, con domicilio en Fraccionamiento el Teulito, sin número, colonia el Teulito; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se les denominara ARRENDATARIOS: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito C. Abraham González Luna quien se denomina como legitimo poseedor y propietario de una casa habitación con una superficie total de 90.00 m2, teniendo 20.20 m2 de construcción y mide AL NORTE: 15.00m, linda con lote 17; AL ESTE mide 6.00 m, linda con calle Cuquio; AL SUR mide 15.00 m, y linda con Lote 19; AL OESTE mide 6.00 m, y linda con propiedad privada -----

SEGUNDA.- Los suscritos C.C. Gustavo Jiménez Castaneda y Daisi Adelina Saira Castañeda Mendoza, declaran que conocen físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

*Griselda*

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito Abraham González Luna con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y los suscritos C.C. Gustavo Jiménez Castaneda y Daisi Adelina Saira Castañeda Mendoza, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta

este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco (5) años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al seis de Marzo del año dos mil veinticinco.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos cero centavos M/N) que deberán de pagarse en los primeros días hábiles de cada mes, hasta el termino del presente contrato; Teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda clausula el presente contrato.-----

QUINTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

ABRAHAM GONZALEZ LUNA

Gustavo J.C.

C. Abraham González Luna

C. Gustavo Jiménez Castaneda

ARRENDATARIA

D.A.S.C.M.

Concubina Daisi Adelina Saira Castañeda Mendoza

QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, CELEBRADO POR LOS ABRAHAM GONZÁLEZ LUNA Y POR LA OTRA PARTE LOS C.C. GUSTAVO JIMÉNEZ CASTANEDA Y DAISI ADELINA SAIRA CASTAÑEDA MENDOZA, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS GNLNAB46011132H600, CAS- 01-7918 Y CSMNDS01071718M900; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVenga.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A 6 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL

*Gricelda*

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



ABRAHAM GONZALEZ LUNA

D A S C M.

*Gustavo Jimenez Castañeda*